

NOTA INFORMATIVA SOBRE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA Y CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LAS PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA EN TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE CINCUENTA Y DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DIEZ DE ELLAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO PROFESIONAL C2, ESCALA AG SUBESCALA AUXILIAR Y CUARENTA Y DOS DE PERSONAL LABORAL, GRUPO PROFESIONAL C2 (PEET34)

En Parla, a 31 de octubre de 2024

Con fecha 31 de octubre se ha dictado Decreto nº 6555 del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parla por el que se resuelve el nombramiento como funcionario/a de carrera y la contratación como personal laboral fijo de las siguientes personas que han superado el proceso selectivo para la cobertura en turno libre y mediante el sistema de concurso de **CINCUENTA Y DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DIEZ DE ELLAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO PROFESIONAL C2, ESCALA AG SUBESCALA AUXILIAR Y CUARENTA Y DOS DE PERSONAL LABORAL, GRUPO PROFESIONAL C2 (PEET34)** incluidas en el apartado 2 de la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla con fecha 9 de mayo de 2022 (BOCM nº 112 de 12 de mayo):

Nº	DNI
1	000681393H
2	01117666G
3	02221449V
4	52109198F
5	51632427A
6	52108711A
7	11811990H
8	11803272V
9	11811990H
10	51888025W
11	08962122B
12	01105463Z
13	52100764Z
14	02223894R
15	53137602N
16	11793767B
17	52105151P
18	52951190S
19	52182101T
20	52083137M
21	00383907Z
22	53433667K

23	07018928H
24	53460597H
25	53130411C
26	52184290G
27	50111294K
28	02227376X
29	53427085V
30	53136942L
31	02607355Y
32	53426317P
33	53428260L
34	52109756J
35	53473745X
36	00380356M
37	52183039H
38	14301141V
39	53135922B
40	53425502K
41	52080427D
42	53460697A
43	53130344E
44	53425219Z
45	02202313V
46	50851729V
47	53463178T
48	52184013A
49	52505301G
50	11803095R
51	11803095R
52	47044511N

La toma de posesión y la celebración del correspondiente contrato laboral tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la resolución concernida en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión o no formalizaran el correspondiente contrato laboral dentro del plazo establecido perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.



Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, el artículo 62.1.b) Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas significando que contra su aprobación se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según corresponda, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente podrá contra dicho acto interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (Art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). También se podrá interponer directamente demanda ante el Juzgado de lo Social, en los plazos que correspondan según establece la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Las personas aspirantes deberán estar atentas a posibles publicaciones en la Sede Electrónica en este sentido, así como para cualquier otra información complementaria al respecto.